

Salgado por ello quarto de veinte y cinco años de 1729 =

hasta fin de Junio pasado deesse presente de
mill Seiscientos y nueve que componen siete
mill y ochocientos y de mill y doscientos de cada una
como se expresa en dho y informe y por tanto
entendido suon texto = Acordo que dho Mayor
dono de Propio de Salgado a dho Sr. Juan
Carralada Canidad o torzandore por suparte la
fianna de poimania en la forma ordinaria como
sea acostumbrado en los pagos de demexantes per
sonez para ello se debe gache libranza en forma
ala que acompaña dha pedimento y el referido

Regia de agua
Sacado

Informe =

El Sr. Dn. Pedro Joseph de Esia y Mula Alcalde
de aguas de Salgado que por el riuo de Salgado en las
ciudades y Logone en su nombría para que sobre ello
reuerba lo que sea mas de su agrada y por tanto en
entendido = avonda que dho Sr. Alcalde de aguas haga
señalar las dhas dhas y el garro que para ello sea
fueriere lo pague el Regidor de comunas en virtud
deesse de cargo con el qual y Aviso de mano
breve y Licitacion de dho Sr. Alcalde de
aguas tomados la rrazon por el corrada sea bien
pagado y se libranza a dho Regidor en las Cuen
tas q' diese de su cargo =

En este Ayuntamiento sea dho impedimento de
Dn. Joseph de Cueto Dn. Joseph de Cueto Lonze de Leon Ceano deerra cu
Depachada de Como de Legitima Nom. de las personas de

